CLAUSULADO COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DT QUINDIO	
1. PARTES	**VICENTE EMILIO SUAREZ MONTOYA**, en calidad de Director Territorial Quindio Del Ministerio del Trabajo nombrado mediante Resolución No. 4760 del 23 de diciembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 05 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 03 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL Quindio**, con NIT.830.115.226-3. **CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL QUINDIO- COMFENALCO**, con NIT. 890000381-0, y con personería jurídica conferida por la gobernación del Quindio mediante la Resolución N° O.J. 009 del 06 de febrero de 1967, representada legalmente por el Dr. **JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.271.153.
2. OBJETO	Ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo y su núcleo familiar, con el fin de contribuir al crecimiento personal y mejorar el clima organizacional, felicidad laboral y el bienestar de los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo generando sentido de pertenencia hacia la Entidad.
3. PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 diciembre de 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, aprobación de la garantía, previa expedición registro presupuestal.
4. VALOR DEL CONTRATO	El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **926 del 02 de julio de 2026** por valor de **SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. (7.110.000,00), incluido el IVA,** expedido por el funcionario responsable del perfil presupuesto de la Dirección Territorial de La Quindio.
5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **5.1** Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier

	reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINISTERIO DEL TRABAJO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES** **6.1.** Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato. **6.2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna. **6.3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **6.4.** Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **6.5.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **6.6.** Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés. **6.7.** Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente. **6.8.** Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **6.9.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. **6.10.** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **7.1** Planear, organizar, realizar y coordinar los diferentes eventos y actividades de conformidad con el Anexo No. 1 denominado "***Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar***" y la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales. **7.2** Realizar de manera presencial, de conformidad con el Anexo No. 1 denominado "*Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar*" las actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral estímulos e incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los funcionarios de la Dirección Territorial Quindio del Ministerio del Trabajo y los integrantes de su núcleo familiar. **7.3** Atender los lineamientos que se emita desde la Dirección Territorial Quindio – Ministerio del Trabajo, para llevar a cabo las actividades estipuladas en el anexo No. 1 y la propuesta presentada. **7.4** Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, el cronograma y plan de trabajo de las actividades a desarrollar objeto del contrato. **7.5** Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar.

	7.6 Disponer de medios audiovisuales que se requieran, de acuerdo con las exigencias del Supervisor, quien le informará con la debida antelación. **7.7** Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar objeto del contrato. **7.8** Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en las diferentes actividades programas y actividades. **7.9** Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera, según la clase y duración de esta y de acuerdo con las indicaciones del **anexo 1** y requerimientos por parte del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos de salubridad, con relación a manipulación de alimentos. Esto en concordancia con las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente. **7.10** Las fechas y horarios de las actividades serán comunicadas por parte del Supervisor a la Caja de compensar- COMFENALCO, con anticipación a la realización de las actividades, por lo tanto, se deberán ejecutar dentro de la vigencia 2026. **7.11** Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados previamente por el supervisor del contrato. **7.12** Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y el MINISTERIO – DT QUINDIO. **7.13** Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta técnica y económica presentadas ante la Dirección Territorial de Quindio- Ministerio del Trabajo, las cuales serán avaladas por el Supervisor. **7.14** Cumplir con la logística, personal, transporte y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de objeto contrato. **7.15** Suministrar la alimentación, bebidas o refrigerios basados en buena higiene y calidad de los productos. **7.16** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. **7.17** Asignar a una persona que será el contacto directo o enlace entre el Ministerio del Trabajo y la Caja de **Compensación Familiar COMFENALCO**, para efectos de la ejecución del contrato, realizando reuniones ordinarias bimensuales o extraordinarias cuando sean solicitadas por alguna de las partes, suscribiendo actas de seguimiento. **7.18** Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios y de su núcleo familiar por parte del Ministerio del Trabajo. **7.19** Garantizar las condiciones de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades que se encuentran incorporadas en el Anexo No. 1 "***Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar***" **NOTA:** Las actividades programadas serán susceptibles de modificación, en cuanto a su realización presencial, fecha y horario; teniendo en cuenta los lineamientos que pueda emitir la Dirección Territorial Quindio del Ministerio del Trabajo.
8. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** **8.1** Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. **8.2** Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

	8.3 Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **8.4** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. **8.5** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.6** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. **8.7** Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. **8.8** Las demás que se deriven del objeto contractual.
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista debe cumplir y ejecutar todas las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo 1 del estudio previo, denominado *"Condiciones Técnicas de las Actividades a Desarrollar".*
10. DERECHOS DE LAS PARTES	**1.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere. **2.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
11. FORMA DE PAGO	La Dirección Territorial Quindio del Ministerio de Trabajo pagará el valor del contrato, en **UN (1) ÚNICO PAGO** frente los servicios efectivamente recibidos y la presentación del informe de actividades a entera satisfacción del supervisor, y de conformidad con la oferta presentada, previa presentación de la factura y el certificado de pago de los aportes parafiscales. Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el número de asistentes confirmados por el Ministerio del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el pago, la caja de compensación COMFENALCO deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la caja de compensación y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**: El pago quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

<table>
<tr><td>12. GARANTÍAS</td><td>Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA O PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más o hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales.</td><td>5 % del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. RESPONSABILIDAD</td><td>El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. El Contratista será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO- DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</td></tr>
<tr><td>14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</td><td>EL Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y, en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>16. NO RELACIÓN LABORAL</td><td>Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL MINISTERIO y LA CONTRATISTA. En consecuencia, EL MINISTERIO -DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.</td></tr>
<tr><td>17. CESIONES</td><td>La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO.</td></tr>
<tr><td>18. INDEMNIDAD</td><td>El Contratista se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO -DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR</td><td>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</td></tr>
<tr><td>20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</td><td>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.</td></tr>
</table>

	Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
21. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de la Dirección Territorial Quindio del Ministerio del Trabajo quien actualmente está siendo desempeñado por Ruben Dario Robayo Ortiz o quien el ordenador del gasto designe.
22. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES-.	El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 926 del 02 de julio de 2026** por valor de **SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 7.110.000,00), incluido el IVA,** expedido por el funcionario responsable del perfil presupuesto de la Dirección Territorial Quindio.
23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos para la contratación directa **2.** certificado de disponibilidad presupuestal No. 926 del 02 de julio de 2026. **3.** Análisis del sector (EDS) **4.** Anexo 1 – "Condiciones técnicas de las actividades a desarrollar" **5.** Anexo 2 – Matriz de riesgos **6.** Propuesta técnica y económica presentada por COMFENALCO. **7.** Acto Administrativo de justificación de contratación Directa. **8.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24. NOTIFICACIONES	Acepto recibirlas en las direcciones electrónicas registradas por mí en la plataforma transaccional del SECOP II.
25. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el decreto en mención.
27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Armenia - Quindio.

28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del Sistema electrónico para la Contratación Secop II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de la Dirección Territorial Quindio del Ministerio del Trabajo y la emisión del respectivo Registro Presupuestal.

Elaboró: Ruben Dario Robayo Ortiz
Reviso y aprobó: Vicente Emilio Suarez Montoya